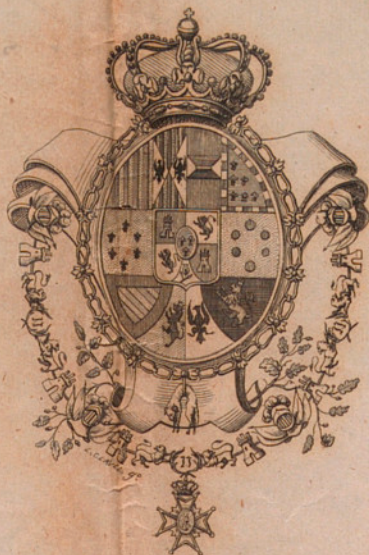


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede a D. *Jayme Vila y Gil* una accion en el Teatro que posee en la Ream-
bla de esta Ciudad; por cuya accion deberá satisfacer anualmente la retribucion de Pps. *Diez y diez y seis reales*
quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. *quinientos cincuenta* por el capital correspondiente a la
misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutará
de la butaca n.º *veinte y siete* fila *quinta* de las *grales de patio* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion a lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de abril de 1847.

Me conformo
Jayme Vila y Gil

El Presidente

Manuel Gil

El Secretario

Bernardo Nino

Registrado Fol. N.º 43

Notas.—1.ª La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2.ª El dueño de toda accion debe satisfacer por mitad en los días 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el titulo de adquisicion.

Cedo y traspaso perpetuamente a favor de D. Fran.
Llenas y Duran el presente titulo de propiedad, para que
pueda haver el uso que tenga por conveniente del sillon en
el descrito.

Barcelona 6 de Junio de 1854.
Jagme Vila y Gil.

Segun documento expedido por el Not. de esta Ciudad D. Jose Fulp,
que obra en el archivo, D. Francisco Llenas y Duran en su testa-
mento de fha 3.º de Abril de 1853 abierto y publicado judicialmente
en 14 de Enero de 1854 nombro heredero universal de sus bienes
a su hijo primogenito D. Fran.º Llenas y Ventura, y habiendo este
cedido el sillon que representa este titulo a su hermano D. Arturo
Llenas y Ventura, mediante escritura de convenio entre ambos, otorgada
ante el Notario arriba expresado en 1.º de Norte ultimo, se tomo raxon
y ~~apto~~ en el titulo nuevo ^{que se extendio en 1.º de Julio de 1865} con su correff. sella en esta fha a nombre
del referido D. Arturo, quedando retirado el presente.

Barcelona 22 de Mayo de 1860

El Presidente



Jose Felix
y Bujian

395
E dado e pagado 402 por el traspaso del sillon a causa de la diferencia
del censo. Dy 4 Junio 1854.